

RESOLUCION N° 13264

SEÑORA MINICHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Público del cantón Quito la escritura pública de cambio de denominación de "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS S.A." a "UNIVERSAL DE SEGUROS UNISEGUROS S.A. AGENCIA DE SEGUROS", aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el señor don Robert E. Cackatt, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varca, en su calidad de Apoderado General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos. 870 y 967 de 22 de noviembre y 28 de diciembre de 1983 y 38 de 20 de enero de 1984, autoriza a las compañías ROMBO-ARATCA Y ASOCIADOS S.A. de nacionalidad venezolana y FRANK B. HALL OVERSEAS LTD. de nacionalidad Japonesa, para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE la Superintendencia de Bancos mediante oficio N° 03-58-DS-00156 de 24 de noviembre de 1983, emite informe favorable para el cambio de denominación de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.TAB.04.218 de 16 de mayo de 1984;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 13231 de 25 de septiembre de 1984, se ha publicado en el diario HOY de Quito, ediciones correspondientes a los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 1984, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 16 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-GA-84-365 de 16 de octubre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constata que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

A. S. M. R. V. E.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de

"UNIVERSAL DE SEGUROS UNISSEGUROS C.A." a

"UNIVERSAL DE SEGUROS UNISSEGUROS S.A. AGENCIA COLONIAL DE

SEGUROS"; b) el aumento de capital por (S/. 1.500.000,00) un

millon quinientos mil quinientos (1.500.000/100), con lo que anulado a

(S/. 2.600.000,00) por acciones ordinarias, nominativas o indistintas

dividido en 2.600 acciones ordinarias, nominativas o indistintas

plus de (S/. 1.000,00) un mil quince cada una; y, c) la reforma

de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Noveno del

canton Guano tome nota al margen de la ma-

teriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de

la presente Resolución y anote a su vez en esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Nacional del

canton Guano: a) inscriba la referida es-

critura pública junto con la presente Resolución, archive una

copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón

de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás proce-

edumbres contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público Quinto del cantón

Guano tome nota al margen de la matriz de la

escritura pública de 4 de marzo de 1978, por la cual se con-

stituyó la compañía "UNIVERSAL DE SEGUROS Y SEGUROS COLONIAL C.A."

que ha procedido a cambiar su denominación, aumentar el

capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública

que se aprueba por la presente Resolución y a su vez en esta

anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Público Noveno del

canton Guano tome nota al margen de la matriz

de la escritura pública de 18 de marzo de 1983, por la cual

se transformó en una sociedad anónima la compañía "UNIVERSAL

DE SEGUROS UNISSEGUROS C.A.", que ha procedido a cambiar su

denominación, aumentar el capital y reformar sus estatutos,

mediante la escritura pública que se aprueba por la presente

Resolución y a su vez en esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada es-

critura se publique, por una vez, en uno de

los días de mayor circulación en Guano. En oírse de la

publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, anota al expediente.

COMUNIQUESE.- PARA Y ALZADA en la Super-

intendencia de Compañías, en Guano, a 27 OCT 1984

Superintendencia de Compañías
Leon. Torres Alvarado de Nota

27 OCT 1984

DT-CA
16-X-84

[illegible]

Dr. Justo María Bandrés
REGISTRADOR MERCANTIL



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en días y seis fojas útiles, protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría - Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo el documento que antecede.-----

Quito, a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Firmado), El Notario Doctor J. Campos D., -Hay un sello-

Es fiel y PRIMERA COPIA
CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado -
hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta firmada y -
sellada en Quito, a trece de Noviembre de mil
novecientos ochenta y cuatro.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

